



## EDICTO EMPLAZATORIO No. 2021-010

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **29 DE ABRIL DE 2021** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

### **CITA Y EMPLAZA**

A los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3054083228 y correo electrónico: jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-**2020-00009-00** (11-001-60-99-068-2020-00356 y/o 170.785 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 67 DEEDD DE VILLAVICENCIO** en donde se tiene como afectada a **OLGA JANETH RAMÍREZ SASTRE** (C.C. 51.796.806).

Lo anterior, dado que el **10 DE FEBRERO DE 2021**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificatorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del referido proceso, siendo el bien objeto de la pretensión el siguiente:

*Vehículo clase camioneta de placas BKJ-719, marca Nissan, color blanco, modelo 1998, servicio particular, carrocería ambulancia, línea URVAN, con motor No. TD27587517; chasis y serie JN1HC4E24Z0600197, registrado a nombre de OLGA JANETH RAMÍREZ SASTRE, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.796.806.*

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **03/05/2021** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial, así como en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad (**Villavicencio**) donde se encuentren los bienes (**DEPARTAMENTO DEL META**).

Se advierte que, si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

**CONSTANCIA:** SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO: EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PÁGINA [WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO](http://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO) Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **7 DE MAYO DE 2021** A LAS **7:30** A.M. Y HASTA EL **13 DE MAYO DE 2021**, SIENDO LAS **5:00** P.M.

**SCARLETH CUBILLOS DELGADO**  
Secretaria

Firmado Por:

SCARLETH GIOVANNA CUBILLOS DELGADO  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e31683f29e57f675772b107900c49f2b9122e5b7f6d85c2da93fec204d5cc1e5  
Documento generado en 03/05/2021 10:47:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>